



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En mil setecientos noventa y seis se junto el Concejo
 de esta villa a saber los señores D. Juan Thorrucilla
 el Puerto Regidor perpetuo, por ocupan. D. Juan Gov.
 la misma, D. Juan de Uyoa y Trobier, D. Juan e Navarro
 Arzobis, D. Josef Carrero y Melgareu, D. Manuel Porcillo
 y Ferrero, iguales Regidores perpetuos, D. Juan Braxero
 escrivano Dignos del Cabildo, y D. Agustin Ortiz y Stoga
 con Don Indio Sembl. del, se procedio a acordar lo sig.
 formel como Secretario de la M. C. de esta villa y de
 en veinte, como en Turna celebrada en el dia de ayer Nince y uno
 de mayo y se acordó nombrar por Capitan y Alferes para la funcion de
 esta villa y de la villa de Uyoa, a los dias dos y tres de mayo prox.
 de setenta y seis en unam. con el pto. a concurrir en lo
 respectivo las circunstancias y requisitos necesarios, por
 voto D. Diego Maxia y D. Juan Melgareu y en villa
 hijos de la villa de Uyoa y de la villa de Melgareu, Acordo apro
 bar D. N. de Uyoa.

Trator de nombrar Comisario para la proxima funcion
 de la villa de Uyoa, en nombre de los señores D. Agustin Por
 cillo y Ferrero, y D. Pedro Melgareu de Aguilan.

Trator de nombrar Caballeros Capitulares para que a las
 van a las Andas, y lleben el palio en la festividad de esta
 S. Ma. Cruz, que acuerdo se hizo, y lo mismo se acordó
 en quanto a la Vela, adhiriendose qualos quatro prime
 ros son para andar, y los veis siete para el palio, y sorteados
 toco para la Vela y andar, desde que entrara la procesion has
 talan ocho los señores Gov. y Regidor de Cano que hace de
 Alferes ma. De ocho a diez los señores D. Juan Thorrucilla
 y D. Juan de Uyoa = De diez a doce los señores D. Manuel

